

Dentro de estas iniciativas, se priorizarán y fomentarán las que sean propuestas por los comuneros, de manera de fomentar el involucramiento de las familias en las cuestiones comunitarias. Todo ello deberá ser aprobado previamente por las Autoridades Comunitarias.



OBJETIVOS

Art. 6- Los objetivos de la comunidad Indígena de Diaguita El Mollar son los siguientes:

- Fortalecer y desarrollar todas las acciones basadas en las costumbres de nuestros mayores, tradiciones morales e institucionales y respetando los fundamentos principios de la vida natural y de su relación con nuestra MADRE TIERRA, entendiéndose por ella: el agua, el aire. El sol, los árboles, la tierra propiamente dicha, o sea la naturaleza toda, base de nuestra cosmovisión.
- Contribuir solidariamente con el esfuerzo que realizan otros Pueblos Indígenas en lo que se respecta a su desarrollo y revalorización cultural, social y económica así como la reivindicación de sus territorios.
- Garantizar el respeto a nuestra identidad y el derecho a la recuperación y fortalecimiento de nuestras espiritualidades y su transmisión a las futuras generaciones.
- Reivindicar los derechos territoriales comunitarios, bregando por la regularización legal definitiva y la obtención del título comunitario; preservar y resguardar nuestros patrimonios cultural, histórico y territorial en toda su integridad.
- Promover la incorporación de los valores propios de la cultura comunitaria en los Planes de Enseñanza Pública.

DE LOS COMUNEROS

Requisitos para ser comuneros.

Art. 7- Son comuneros de esta comunidad:

- Las personas que residen en el territorio comunitario y que se reconozca descendientes de los primeros pobladores del Valle de Tafi.
- Las personas que no pertenezcan a esta comunidad y que se casen con un comunero. Para este caso se necesitaría una aprobación de la Asamblea General de la Comunidad.
- La Asamblea General Comunitaria deberá considerar y decidir sobre otros casos que se presenten de personas que no pertenezcan a la comunidad y se instalen por razones de trabajo u otras.
- Las descendientes directos de las personas mencionadas en los puntos a y b y que residan en la comunidad.
- Los que nacieron en la comunidad y por razones laborales se encuentren fuera de ella.

Pérdida de la condición de Comunero.

Art. 8- Perderán el derecho como comunero las personas que realicen alguno de los siguientes actos:

- Las personas vayan en contra de los valores culturales esenciales de la Comunidad.
- Las personas que no respeten las disposiciones del presente Estatuto, las resoluciones tomadas por las Autoridades Comunitarias y todo acto que ponga en peligro el normal funcionamiento de la actividad comunitaria.

H. Huanani
Alfonso Chacab

MARTINA E. SILVA

Mano Enrique Plante

ES COPIA FIDEL ORIGINAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
Leg 91.777



- c) Las personas que pongan en peligro el patrimonio cultural, territorial o económico de la comunidad.

Derechos.

ART. 9- Son derechos de los comuneros:

- a) Derecho a hacer uso de los bienes patrimoniales y participar de los adelantos que genere la organización comunitaria conforme al presente Estatuto.
- b) Derecho a participar en las deliberaciones de las Asambleas, pudiendo elegir y ser elegido para cargos que decida la comunidad.
- c) Derecho a participar y organizarse para lograr su crecimiento y mejorar la calidad de vida adjuntándose a lo establecido en el presente Estatuto.
- d) Derecho a recibir enseñanza y capacitación técnica y legal para su mejor desenvolvimiento dentro de la comunidad.

Obligaciones.

Art. 10- Son obligaciones de los Comuneros:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamentos Internos que dicte la comunidad.
- b) Asistir a las Asambleas comunitarias y cumplir con las responsabilidades y cargos para los que fueron elegidos.
- c) Respetar y acatar las decisiones de la Asamblea general de la comunidad.
- d) Respetar y resguardar el patrimonio arqueológico e histórico que heredamos de nuestros mayores.
- e) Participar de la educación de nuestros y la formación de los jóvenes para preservar nuestra identidad y fortalecer nuestras propias pautas culturales y espirituales.
- f) Cumplir con las tareas comunitarias establecidas por las autoridades comunitarias o la Asamblea General de la comunidad.

DE LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS

Art. 11- La comunidad esta representada por las siguientes autoridades:

- Asamblea General Comunitaria
- Cacique General •
- Consejo de Ancianos
- Consejo de Administración Comunitario •
- Consejo de Jóvenes

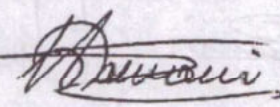
ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA

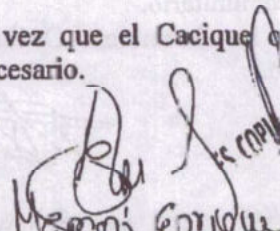
Funciones.

Art. 12- Es la máxima autoridad de la comunidad y está constituida por todos los integrantes de la comunidad. Sus decisiones son inapelables y obligatorias para todos los miembros de la comunidad, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Reunirse una vez por año
- b) Reunirse en Asamblea General Extraordinaria cada vez que el Cacique o el Consejo de Administración comunitario lo considere necesario.

Dr. Antonio Páucar
i. Aurora Chavila


MARTINA E. SILVA


MEMO ENRIQUE
COPIA DEL ORIGINAL
Leg 95-777
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS



- c) Reunirse en Asamblea Extraordinaria cuando sea solicitado por algún comunero mediante la solicitud escrita, será requisito para la misma una Fundamentación basada en motivos que justifiquen el llamado a una Asamblea Extraordinaria.
- d) Designar a las autoridades comunitarias cada 4 años (Cacique y Consejo de Administración Comunitario), dicha designación se llevará a cabo mediante votación de todos los comuneros con derecho a voto.
- e) Remover a sus autoridades cuando compruebe que ha violado los principios comunitarios o no cumplen con los mandatos de esta Asamblea o el presente Estatuto.
- f) Sancionar con la pérdida de condición de comunero a las personas que incurran en lo previsto en el artículo 8 del presente Estatuto.
- g) Autor convocar en Asamblea General Extraordinaria cuando no se haya realizado la convocatoria por parte del Cacique o el Consejo de Administración Comunitario para la elección de nuevas autoridades en caso de vacante de ellas. Los comuneros podrán auto convocarse con acuerdo de por lo menos el 51% de las familias integrantes de la comunidad.
- h) Aprobar o desaprobar los informes de gestión de gobierno en forma anual.
- i) Aprobar y modificar sus Estatutos y Reglamentos Internos según las necesidades comunitarias.
- j) Autorizar la ampliación del Consejo de Administración Comunitario cuando lo crea correspondiente, aumentando nuevas áreas de trabajo.
- k) Designar nuevos integrantes del Consejo de Administración Comunitario en caso de renunciar o fallecimiento de alguno de sus miembros.

Quórum.

Art. 13- La Asamblea General Comunitaria tiene como requisitos para su funcionamiento la presencia de la mitad más uno de los comuneros con derecho a voto, y sus decisiones tendrán validez con la aprobación de la mayoría de los asambleístas. Los votos secreto, según se establezca al inicio de cada Asamblea.

CACIQUE

Art. 14- El Cacique es la principal autoridad ejecutiva de la comunidad y es el representante legal de la misma. Para acceder a este cargo deberá ser mayor de edad, observando buena conducta y demostrar compromiso con la causa comunitaria indígena.

Funciones:

Art. 15- El Cacique tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar a la comunidad en todo acto de su incumbencia.
- b) Ejercer las atribuciones representativas que le confiere el presente Estatuto y los poderes especiales que le otorgue el Consejo de Ancianos y el Consejo de Administración Comunitario.
- c) Firmar convenios, poderes y toda documentación institucional que se requiere para el desarrollo comunitario.
- d) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y sesiones del Consejo Comunitario.

ante Hortensio Mazon
t. auron. chait

MARTINA E. SILVA

Emilio Enrique

COPIA DEL ORIGINAL
95-777
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

- e) Tendrá derecho a votar en las Asambleas y Sesiones del CC, y podrá votar de nuevo en caso de empate.
- f) Firmar con el Secretario la documentación institucional.
- g) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmar los documentos correspondientes a tesorería.
- h) Cumplir con el presente Estatuto.



Duración.

Art. 16- El Cacique tendrá una duración de 4 años en su cargo y podrá ser reelcto.

CONSEJO DE ANCIANOS

Art. 17- Atribuciones del Consejo de Anciano

- a) Asesoramiento, a través del conocimiento, transmitir las tradiciones, cultura, historia y normas éticas de la comunidad
- b) Respalda en las acciones al Cacique general, al Consejo de Administración Comunitaria y Consejo de Jóvenes.
- c) Bregar por la educación de los jóvenes de la comunidad.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMUNITARIO.

Art. 18- Atribuciones del Consejo de Administración comunitaria.

- a) El Consejo de Administración Comunitaria, junto con el Cacique y el Consejo de Ancianos son las autoridades ejecutiva de la comunidad y estará compuesta por las siguientes:
 - 1 Secretario general.
 - 1 Sub. Sec. general.
 - 1 Sec. de Economía y Finanzas.
 - 1 Sec. de Adm. General.
 - 1 Sec. de relaciones.
 - 1 Sec. planificación.
 - 1 Sec. de educación y cultura.
 - 1 Sec. de salud y acción social.
 - 1 Sec. de producción y comercialización.

SECRETARIO GENERAL.

Art. 19- El secretario tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar con el Cacique a las Asambleas y reuniones en CD redactando las Actas respectivas.
- b) Firmar con el Cacique toda documentación de la institución.

SUB SECRETARIO GENERAL

Art. 20- El sub. secretario general tendrá las siguientes funciones:

- a) Conjuntamente con al secretario general, convocar a todos los Consejos y al Cacique a las Asambleas y reuniones redactando las tareas respectivas

[Handwritten signature]

MARTINA E. SILVA

• Hótelia Pansoni

• Aurora Chacil

[Handwritten signature]
 INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS
 Leg 95-777

SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Art. 27- Son responsabilidades del secretario de producción y planificación

- Cumplirán las tareas concernientes a implementar la planificación y poner en marcha el desarrollo integral.
- Organizar grupos de trabajos y coordinará con los interesados en su sector sobre las actividades referidas a la producción.



Duración

Art. 25- Los integrantes del consejo Comunitario tendrán una duración de 4 años en sus cargos y podrán ser reelecto.

DEL PATRIMONIO

Art. 26. El Patrimonio de la Comunidad Indígena Diaguita El Mollar está conformado por: el territorio comunitario, todo lo existente en el mismo (vertiente naturales, aguadas, plantas, animales silvestres, sitios arqueológicos, pinturas rupestres, petroglifos, lugares Ceremoniales, Montículos Sagrados, menhires, piezas artísticas, de nuestros mayores, recursos naturales y mineros, trabajos realizados por los comuneros y todo bien que la comunidad adquiera por cualquier título, donaciones, legados. Compras, etc) y su propiedad intelectual.

Propiedad Intelectual.

Art. 27- La propiedad Intelectual estará constituida, entre otras cosas, por las técnicas de trabajo, cultivos de la tierra, tratamientos de plantas y animales, conocimiento genético conocimiento arquitectónico, conocimiento medicinales, arte, y diseño, música, poesía, conocimientos astrológicos, etc.

Ingente Antonia Maura

16.188.856

dato A Chailay

1.211.224

Manant Enrique Alberto
17.618.920

15.009450
MARTINA C. SILVA

8080732

ES COPIA DEL ORIGINAL
INSTITUTO NACIONAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS
leg 95777



COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA EL MOLLAR

PERSONA JURIDICA

[Faint, illegible text and signatures]

[Faint, illegible text]



Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas

2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo

Buenos Aires, 24 de febrero de 2006.

Asunto: Notificación sobre la inscripción de la Personería Jurídica de la Comunidad
Indígena Diaguita "El Mollar".

**COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA "EL MOLLAR":
PROVINCIA DE TUCUMAN
PRESENTE**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en mi carácter de Presidente del
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, a fin informarles que el día 3 de
febrero de 2006, mediante Resolución N° 024 de este Instituto Nacional de Asuntos
Indígenas, ha sido inscripta la personería jurídica de la Comunidad Indígena Diaguita "El
Mollar" en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

Les enviamos copia certificada del Estatuto de la Comunidad, del Acta de
designación de autoridades y de la mencionada Resolución que es el documento que acredita
la inscripción de la personería jurídica de su Comunidad.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

INAI
Re.Na.C.I.
A.D.
M.S.C.

Dr. Jorge Rodríguez
Presidente
INSTITUTO NACIONAL
ASUNTOS INDIGENAS

INSTITUTO NACIONAL ASUNTOS INDIGENAS	
REGISTRO N° 90599106	
ENTRO	SALIO
	06 MAR 2006

S / D.
Nota INAI N° 172 / 2006.

Acta N° 2



En la localidad de El Mollar dpto Tafi del Valle a 01 de junio de 2005 siendo las hrs: 17:30 se reúne la Comunidad Indígena de El Mollar mediante acta N° 1 de fecha del 1 de junio de 2005, en la cual se acuerda para esta reunión.

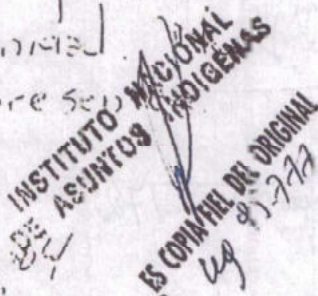
Expone la Sra: Margarita Mamani a través de la nota enviada de I.N.A.I que fue personalmente al sr. Placido es mediante nota y se hizo presente con la sra Rosa Chaile, Rosa Bazan y Marilyn Silva en la cual el señor no quiso firmar esta nota de invitación esperando una hora mas al día de la fecha no se hizo presente a esta asamblea.

Entonces con la mayoría de los comuneros se llega a un acuerdo de elegir el nuevo cacique y la comisión que representará a esta comunidad.

Los Candidatos son: Eustaquio Patricio Marcial

_____ Enrique Mamani _____
_____ Enrique Aldo Cruz _____
_____ Rosa Francisca Bazan _____

Según la asamblea a través del voto es elegido el sr. Enrique Mamani en la cual a la fecha el sr. Mamani tiene en cargo la comunidad e iniciar al sr. Placido a confeccionar documentación y así poder tener ante el INAI la personería jurídica a través del estatuto como requiera esta comunidad. Se pide para mas firmar todos los presentes.



Hecho en Tafi del Valle a 01 de junio de 2005
16.11.11
Rosa Bazan

Rec. B. 16.11.11.965

Nombre y Apellido: Pariz 5603214
DNI: 13641494

En el caso de: Luciano Cruz LC 5.962.035
DNI: 17752356
14.507.019

Estela S. Cordero 0079924
Rochel Acosta 17.973.159
Ama Antonia Perez 4661708
Antonia C. Mamaní 18767214
Ana Maria Cruz 27106370

Graciela Alvarez 7106166
Roberto 29551464

Ramona Montero 22160798

Mario Celeste Castro 34.282.522
Berta Munday 12321988
Maria Cordero 18255429

Mrs. Ester Silva 751009450
Celia Castro 33554011
Carolina Cordero 69.395.512
Isabel Munday 25896876
Willy Munday 12.902847
José Munday 913341125

Maria Munday 16185956
Maria Munday 7.011.455

Maria Munday 17.211.224



El Funcionario de Policia que suscribe CERTIFICA
que le presente copia Fiel de su Original, que tomo
a la Vista.
Comisaria TEF del Valle, 07 Agosto 2005.

INSTITUTO NACIONAL
DE ASUNTOS

Alfonso
OFICIAL RUBEN
POLICIA DE TRAFICO

12072915
geop de Rio
16590665

32.284.489

Francisco R. Rio 7090134

91.334.428

10-992545

27.731.207

7.084337

4523021

21334460

Angelo Gustavo Alcamano

26.551.621

Antonina C de Maramba

4.661.708

2:1416355

Gerico Romani 27504.566

Thomson 23.0545.041

Cristian sequoira

33.097.934

27.214.197

16590714

22.612.920

1659075

1030

14391945

Borgin fuenel 12321990

27.406.377

11516.666

Samuel Maramba 20370088

3051455

26975889

33.553918

20.239.113

8376016

5199112

6292664

27406.346

12835718

16590714

33.574.033

33554 077

10301976

13340518

1473657

26645025

14391980



13563779
 259.883
 24.590.489
 11152378

18255406
 8903463

50768.113

31907430

29533.496

506.374
 18255424

24806.954
 29.367.679

25896868

25896868

3.693.710

11649956

10950098

4175991

12902807

26454795

26454795

-- El Funcionario de Policia que suscribe CERTIFICA
 que le Presente copia Fiel de su Original, que Tove
 a la Vista. --

Comisaria Teri del Valle, 07 Agosto 2005.-



Aranda Juan Carlos
 DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD



Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas

2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo

-024

BUENOS AIRES, 03 FEB. 2006



VISTO el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, la Ley N° 23.302, el Decreto N° 155 del 2 de Febrero de 1989, la Resolución de la EX-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 4811/96, el expediente N° 1033/99 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA "EL MOLLAR", perteneciente al pueblo Diaguita, asentada en Potrerillo, El Mollar y Ojo de Agua, Localidad de El Mollar, Departamento Taí del Valle, Provincia de Tucumán, ha solicitado la inscripción de su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

Que a tal efecto acompaña, además de la nota de solicitud, el nombre y ubicación geográfica de la comunidad, la reseña que acredita su origen étnico-cultural e histórico, la descripción de las pautas de organización de la comunidad y de los mecanismos de designación y remoción de sus autoridades, la nómina de sus integrantes y los mecanismos de integración y exclusión de sus miembros.

Que del análisis de la documentación acompañada surge que se encuentran cumplidos los recaudos señalados por la Ley N° 23.302 y su Decreto

ES COPIA DEL ORIGINAL
16/02/06
INSTITUTO NACIONAL
DE ASUNTOS INDIGENAS



Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas

2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo



Reglamentario N° 155/89 y el artículo 2° de la Resolución de la EX- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 4811/96.

Que la inscripción solicitada supone la recepción, por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de este MINISTERIO, de los derechos constitucionales reconocidos por el artículo 75 inciso 17 de nuestra Carta Magna.

Que el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, así como la personería jurídica de sus comunidades.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la personalidad jurídica de las comunidades indígenas argentinas en nuestra Carta Magna, y lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 23.302, procede la inscripción de la personería jurídica presentada.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS ha evaluado favorablemente la solicitud de inscripción de la personería jurídica presentada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerio y las normas modificatorias y complementarias, Ley N° 23.302 y su Decreto Reglamentario N° 155/89, Decreto N° 155/89.

ES COPIA DEL ORIGINAL
INSTITUTO NACIONAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS



Instituto Nacional de
Asuntos Indígenas

2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo



357/02 y modificatorios y N° 345/04 de fecha 19 de Marzo de 2004.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribáse la personería jurídica de la COMUNIDAD INDIGENA
DIAGUITA "EL MOLLAR", perteneciente al pueblo Diaguita, asentada en Potrerillo,
El Mollar y Cjo de Agua, Localidad de El Mollar, Departamento Taf. del Valle,
Provincia de Tucumán, en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese

RESOLUCIÓN N°

-024

CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° 1033/99

Dr. Jorge Rodríguez
Presidente
INSTITUTO NACIONAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
17 de Sep 95.77
INSTITUTO NACIONAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS

COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA EL MOLLAR

AFIP



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

30-71033565-2

APPELLIDO Y NOMBRE RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA EL MOLLAR

DOMICILIO FISCAL:

B? EL PORVENIR - EL MOLLAR 0

EL MOLLAR - (4135) PROVINCIA DE TUCUMAN

IMPUESTOS Y RÉGIMENES REGISTRADOS

FECHA DE ALTA

11 - 17 - INGRESOS BRUTOS

01/02/2006

DETALLE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y FECHA DE INICIO

Principal/os	Descripción
--------------	-------------

Fecha de Inicio

911100

Servicios de federaciones, asociaciones, fundaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares

01/02/2006

Secundaria/s	Descripción
--------------	-------------

Fecha de Inicio

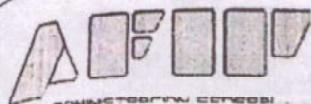
Fecha de Impresión: 22/10/2019 Hora: 15:15:08

Verificador: 26157271731

[illegible]

DIRECTORA GENERAL

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar)

 Imprimir pantallaADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS
PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 30-71033565-2

COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA EL MOLLAR

Fecha Contrato Social: 03-02-2007

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
IVA EXENTO	11-2007

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.Actividad principal: 949990 (F-883) SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.
Secundaria(s):

Mes de inicio: 11/2013

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

Domicilio Fiscal

B°EL PORVENIR- EL MOLLAR 0
EL MOLLAR
1135-TUCUMAN

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA-SEDE TUCUMAN
24 DE SETIEMBRE N° 918<http://seti.afip.gob.ar/padron-puc-consulta-internet/ConstanciaDispatcherAction.do?cuit...> 06/01/2017

Firma		Mes de Cierre	Período	CANTIDAD	
		12	2018	30-71033565-2	
Carácter		0 Original 1-9 Recp.	Cod. Activ.	Nº verificador	
		Original	919900	515697	
Apellido y Nombre o Razón Social		Ejercicio Fiscal	Regular		
COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA EL MOLLAR		Versión	Es ablicimiento		
Cantidad proyectos promovidos 0		C.U.I.T./C.U.I.L. contador	1600002 0		
C.U.I.T./C.U.I.L. contador		27-16199956-9 Entidad Exenta NO			
R1 - Quebrantos Trasladables					
Quebrantos trasladables por venta de acciones (F.A.)	0,00	e Quebrantos trasladables por venta de acciones (F.E.)		0,00	
Quebrantos trasladables por inst. financieros derivado	0,00	f Quebrantos trasladables resto (F.E.)		0,00	
Quebrantos trasladables resto (F.A.)	0,00	g Quebrantos trasladables Juegos de Azar (F.E.)		0,00	
Quebrantos trasladables Juegos de Azar (F.A.)	0,00				
R2 - Determinación del Resultado Neto					
F. Argentina		F. Extranjera	F. Argentina	F. Extranjera	
ult. del Ejercicio (contable)	0,00	0,00	g Quebrantos computables	0,00	
stes	0,00	0,00	h Régimen de promoción	0,00	
naciones	0,00		i Resultado Neto	0,00	
ultado impositivo	0,00	0,00	j Resultado atrib. a los socios	0,00	
eb. por Vta. de Acc. (E.erc.)	0,00	0,00	k Queb. de Fuente Argentina	0,00	
eb. por Contr. Deriv. (Ejere.)	0,00		l Resultado Neto Final	0,00	
R3 - Def. Resultado (Juegos de Azar)					
F. Argentina		F. Extranjera	F. Argentina	F. Extranjera	
ult. del Ejercicio (contable)	0,00	0,00	c Quebrantos computables	0,00	
stes	0,00	0,00	d Resultado Impositivo	0,00	
R4 - Determinación del Impuesto					
uota %	30,00	e Alicuota para Juegos de Azar		41,50 %	
Determinado (Excepto juegos de azar)	0,00	f Impuesto determinado para Juegos de Azar		0,00	
l Imp. Liberado (F.A. y F.E.)	0,00	i Total Imp. Determinado		0,00	
l Imp. no Liberado (F.A. y F.E.)	0,00				
R5 - Determinación del Saldo del Impuesto					
A favor Contrib.		A favor AFIP	A favor Contrib.	A favor AFIP	
determinado F. Extranjera		0,00	v Anticipos Cancelados Credeb	0,00	
Análogos Pagados en el Ext.	0,00		w Sdo. x Ant. cancelados Credeb	0,00	
total Fuente Extranjera		0,00	x Saldo a Cancelar	0,00	
determinado F. Argentina		0,00	y Cómputo Credeb para canc. DJ	0,00	
a cuenta realizado en el exterior			aa Saldo a Ingresar	0,00	
3 b) Acuerdo con Uruguay	0,00		Ant. canc. c/ Cómputo de Bonos y Cr. Fisc.	0,00	
lo a Favor per. ant. en Bonos	0,00		ai Cómputo de Bonos y Créditos		
tipos canc. mediante F.515	0,00		Fiscales para cancelación de DDJJ	0,00	
al Bonos F.515	0,00		ab Sdo. a Fav. Contrib. x Ant. canc.		
lo a favor del resp. en Bonos	0,00		c/Bonos o Cert. Fisc.	0,00	
Favor per. ant. Bonos CF Dto. 135/06	0,00		ac Retenciones y/o Percepciones	0,00	
tipos canc. BCF Dto. 135/06	0,00		ad Total antic. ingresados en efectivo		
al Bonos CF Dto. 135/06	0,00		o mediante débitos bancarios -excepto		
Favor resp. ant. bonos CF Dto. 135/06	0,00		F. 515 y bonos CF Dto. 135/06-	0,00	
total Fuente Argentina		0,00	ag Percepciones aduaneras RG 3577	0,00	
eramiento F.518	0,00		an P. a cuenta "Rég Art. 4 RG 3818"	0,00	
total General			aj Saldo a Favor Periodo Anterior	0,00	
Cuenta que no generan saldo a favor	0,00		ah Saldo a favor por fusión o absorción	0,00	
do previo al Cómputo Credeb		0,00	af Saldo a favor	0,00	
R6 - Forma de Ingreso					
do a Ingresar	0,00	b Imp. ing. en DD.JJ. orig. o ult.	0,00	c Suma ing. en forma no tancar	0,00
total a pagar	0,00				



071330710335652122018515697

a241f9e026a4c386ec8a215cb9c69315

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo (software) aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.



Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ
Organismo Recaudador: AFIP
Formulario: 713 v1600 - GANANCIAS SOCIEDADES
CUIT: 30-71033685-2
Impuesto: 10 - GANANCIAS SOCIEDADES
Concepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Periodo: 2018
No. verificador: 515697
Cantidad de registros: 03

LEYENDA PFP: DJ SIN PLAN

Fecha de Presentación: 2019-08-14 Hora: 11:05:29
Nro. de Transacción: 679843076
Código de Control: 2yqpoY
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario: 27161999569
[515697F0713 a241f9e026a4c386ec8a215cb9c69315.b6#]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)
[a241f9e026a4c386ec8a215cb9c69315]
Conserva este Acuse de Recibo como comprobante de presentación
Datos sujetos a verificación



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 20-7:033565-2
COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA EL MOLLAR
Forma Asociada: ASOCIACION
Contrato Social: 03-02-2007

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

ANCIAS SOCIEDADES	12-2018
INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	12-2011
INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
MENTO	11-2007

Sujeto no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Cod. 949980 (F-883, SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.

Mes de inicio: 11/2013

Ejercicio comercial: 12

Domicilio Fiscal

VENR- EL MOLLAR 0
2
MAN

Presenta constancia. 05-08-2019 a 04-09-2019

Hora 12:52:19 Verificador 101730672708

En la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página Institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>



F. 460/J

PERSONAS JURIDICAS

Solicitud de Inscripción ☐ (1)

Modificación de datos ☒ (1)

RECIBIDO Nº3

22 JUL. 2014

Sello - fechador de recepción

DEPENDENCIA AFIP

CUIT

30710335652

MOTIVO DEL TRAMITE:

ESPONTANEO



OFICIO

☐ (1)

DATOS DE IDENTIFICACION

DENOMINACION DE LA ENTIDAD

Comunidad Indígena Diaguita El Mollar

DOMICILIO FISCAL

CALLE

Bº El Porvenir El Mollar Nº 51n

SECTOR

TORRE

PISO

DPTO/OFIC./LOCAL

MANZANA

DATO ADICIONAL

Bº El Porvenir

LOCALIDAD

El Mollar

PARTIDO/DEPARTAMENTO

Tari Del Valle

PROVINCIA

Tucumán

CODIGO POSTAL

4137

DOMICILIO LEGAL

CALLE

El Mollar

Nº SIN.

SECTOR

TORRE

FISO

DPTO/OFIC./LOCAL

MANZANA

DATO ADICIONAL

Bº El Porvenir

LOCALIDAD

El Mollar

PARTIDO/DEPARTAMENTO

Tari Del Valle

PROVINCIA

Tucumán

CODIGO POSTAL

4137

OTROS DATOS

TIPO DE TELEFONO

381-3405235 Nº

DIRECCION E - MAIL

puebloindigena@gmail.com

DATOS ECONOMICOS

ACTIVIDAD SEGUN NOMENCLADOR VIGENTE

DENOMINACION

CODIGO

FECHA DE INICIO DIA / MES / AÑO

ACTIVIDAD PRINCIPAL

SERVICIO DE ASOCIACIONES NCP.

949990

03/02/2006

ACTIVIDADES SECUNDARIAS

DATOS COMERCIALES

MES DE CIERRE DEL EJERCICIO:

FECHA CONTRATO SOCIAL:

PORCENTAJE DE CAPITAL: NACIONAL %

EXTRANJERO: %

ORGANISMO DE CONTRALOR (2)

EXPEDIENTE N°

JURISDICCION: LOCALIDAD:

PCIA.:

FORMA JURIDICA (1)

MODALIDAD ANONIMA	COMUNICACION POR ACCIONES	RESPONSABILIDAD LIMITADA	COLECTIVA	CAPITAL E INDUSTRIA	COMANDITA SIMPLE	DE HECHO	ASOCIACION	FUNDACION	COOPERATIVA	ECONOMIA MIXTA	EMPRESA DEL ESTADO	CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	ORGANISMO PUBLICO
019	027	035	043	051	067	078	086	087	094	108	116	124	125
SUCURSAL EMPRESARIAL	UNION TRANSACCION DE EMPRESA	CONSORCIO DE PROPIETARIOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA ESTATAL	GARANTIA RECIPROCA	SOCIEDAD EN FORMACION	MUTUAL	COOPERATIVA	OTRAS ENTIDADES CIVILES	OTRAS SOCIEDADES	FONDO COMUN DE INVERSION	FEDECOMUN	FIDEICOMISO FINANCIERO	
132	159	167	175	183	191	203	215	223	237	238	239	240	241

DATOS TRIBUTARIOS

IMPUESTOS CARACTER (3)

DENOMINACION	CODIGO IMPUESTO	FECHA ALTA DIA / MES / AÑO

REGIMENES RETENCION/PERCEPCION

DENOMINACION	CODIGO IMPUESTO	CODIGO REGIMEN	R.G.N°	FECHA ALTA DIA / MES / AÑO

DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CANTIDAD DE PERSONAL QUE OCUPA

FECHA DE INICIO COMO EMPLEADOR

MES AÑO

COMPONENTES DE LA SOCIEDAD O AUTORIDAD EN EJERCICIO

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER (4)	RESIDENTE EN EL PAIS	CUIT/CUIL/CDI
		SI (1) NO (2)	
MAMANI, MARGARITA HORTENCIA	CACIQUE	X	27/10/199456/9

ESTE EJEMPLAR CON EL SELLO FECHADOR DE RECEPCION ESTAMPADO, SERVIRA COMO CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL ORIGINAL RESPECTIVO, PERO NO SIGNIFICA QUE LA ADMINISTRACION FEDERAL HAYA CONFORMADO LO QUE SE DECLARA. ESTA DECLARACION SE TENDRA POR FIRME, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AFIP
F. 460/J

PERSONAS JURIDICAS

Solicitud de Inscripción ☒ (1)

Modificación de datos ☐ (1)

RECIBIDO Nº 06

6 NOV 2007

DIREC. REG. TUCUMAN

Sello de la Sede

DEPENDENCIA AFIP

CUIT 30-71033565-2

MOTIVO DEL TRAMITE: ESPONTANEO ☐

OFICIO ☐ (1)

DATOS DE IDENTIFICACION

DENOMINACION DE LA ENTIDAD Comunidad Indígena Diaguita El Hollar

DOMICILIO FISCAL

CALLE El Hollar S/N. Nº 5/Nº

SECTOR _____ TORRE _____ PISO _____ DPTO./OFIC./LOCAL _____ MANZANA _____

DATO ADICIONAL Barrio El Porvenir

LOCALIDAD El Hollar PARTIDO/DEPARTAMENTO Tafi del Valle

PROVINCIA Tucumán CODIGO POSTAL 4135

DOMICILIO LEGAL

CALLE El Hollar Nº 5/Nº

SECTOR _____ TORRE _____ PISO _____ DPTO./OFIC./LOCAL _____ MANZANA _____

DATO ADICIONAL _____

LOCALIDAD El Hollar PARTIDO/DEPARTAMENTO Tafi del Valle

PROVINCIA Tucumán CODIGO POSTAL 4135

OTROS DATOS

Nº DE TELEFONO (03867) 491284 DIRECCION E-MAIL elporvenir2006@HOTMAIL.COM
Nº 491214

DATOS ECONOMICOS

ACTIVIDAD SEGUN CENSO CLASIFICADOR VIGENTE	DENOMINACION	CODIGO	FECHA DE INICIO DIA/MES/AÑO
ACTIVIDAD PRINCIPAL	<u>Comunidad Indígena (Ley 23302)</u>	<u>911100</u>	<u>03-02-2006</u>
ACTIVIDADES SECUNDARIAS			

DATOS COMERCIALES

FECHA CONTRATO SOCIAL:

03/02/2016

MES DE CIERRE DEL EJERCICIO:

1/2

EXTRANJERO:

111%

PORCENTAJE DE CAPITAL: NACIONAL

111%

ORGANISMO DE CONTRALOR (2)

(05) Ins. Nac. Asunto Indígenas EXPEDIENTE N°

PCIA.:

JURISDICCION: LOCALIDAD:

FORMA JURIDICA (1)

SOCIEDAD ANONIMA	COMANDITA POR ACCIONES	RESPONSABILIDAD LIMITADA	COLECTIVA	CAPITAL E INDUSTRIA	COMANDITA SIMPLE	DE HECHO	ASOCIACION	FUNDACION	COOPERATIVA	ECONOMIA MIXTA	EMPRESA DEL ESTADO	CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	ORGANISMO PUBLICO
							X						
019	027	035	043	051	057	079	065	087	094	108	118	124	125
SUCURSAL EMPRESA EXTRAJERA	UNION TRANSITORIA DE EMPRESA	CONSORCIO DE PROPIETARIOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA ESTATAL	GARANTIAS RECIPROCAS	SOCIEDAD EN FORMACION	MUTUAL	COOPERADORA	OTRAS ENTIDADES CIVILES	OTRAS SOCIEDADES	FONDO COMUN DE INVERSION	FIDECOMISO	FIDEICOMISO FINANCIERO	
132	159	187	175	183	191	203	215	223	237	238	239	240	241

DATOS TRIBUTARIOS

IMPUESTOS

CARACTER (3)

DENOMINACION	CODIGO IMPUESTO	FECHA DE ALTA DIAS/MES/AÑO
Impuesto	010	
IVA Exento	032	

REGIMENES RETENCION/PERCEPCION

DENOMINACION	CODIGO IMPUESTO	CODIGO REGIMEN	R.G. N°	FECHA DE ALTA DIAS/MES/AÑO

DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CANTIDAD DE PERSONAL QUE OCUPA

11111

FECHA DE INICIO COMO EMPLEADOR

MES AÑO

COMPONENTES DE LA SOCIEDAD O AUTORIDAD EN EJERCICIO

APellido y NOMBRES	CARACTER (4)	RESIDENTE EN EL PAIS	CUIT/CUIL/CDI
Hamani Enrique Alberto	Gerente	SI (1) NO (1)	
		X	20-17.618.920-8

ESTE EJEMPLAR CON EL SELLO FECHADOR DE RECEPCION ESTAMPADO, SERVIRA COMO CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL ORIGINAL RESPECTIVO, PERO NO SIGNIFICA QUE LA ADMINISTRACION FEDERAL HAYA CONFORMADO LO QUE SE DECLARA. ESTA DECLARACION SE TENDRA POR FIRME, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA